I.N.C. N° 086/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL DEL SR. MIGUEL RAMON LUGO. ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 37/2015 - "REPARACION INTEGRAL Y OPTIMIZACION DEL MOLINO DE CEMENTO" ID N° 295.714.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de OCTUBRE del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma unipersonal del Sr. **"MIGUEL RAMON LUGO"**, con **C.I. N° 1.829.460 RUC Nº 1829460-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL CONTRATISTA** para el Servicio por parte de ésta última de "**REPARACION INTEGRAL Y OPTIMIZACION DEL MOLINO DE CEMENTO**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PBC LPN Nº 37/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	--	240	30	001	99	145.454.545.-
2015	02	01	02	--	260	30	001	99	10.000.000.-
2015	02	01	02	--	280	30	001	99	38.000.000.-
2015	02	01	02	--	340	30	001	99	435.000.000.-
2015	02	01	02	--	530	30	001	99	80.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295714.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 37/2015, para "**REPARACION INTEGRAL Y OPTIMIZACION DEL MOLINO DE CEMENTO**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 743/2015 de fecha 15/10/2015.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a un monto de **GS. 388.300.000.-** (Guaraníes Trescientos ochenta y ocho millones trescientos mil) **IVA Incluido**, según se detalla en el siguiente cuadro.----------

LISTA DE PRECIOS							LPN No: 37/15_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total (IVA incluido)**
1	23151603-954	Suministro y Montaje del Plato Dispersor con Chapa SAE 1045 de ½			Global	1	evento	135.000.000	135.000.000
2	73152101-056	Asistencia Técnica para la alineación y el balanceo del conjunto giratorio del turbo separador y su reductor in situ			Global	1	evento	10.000.000	10.000.000
3	73152101-036	Servicio de Desmontaje y Montaje de rodamientos del eje principal del turbo separador			Global	1	evento	15.300.000	15.300.000
4	23151603-925	Suministro de estructura soporte metálica y persianas de la Celosía S-05			Global	1	evento	60.000.000	60.000.000
5	73152101-036	Servicio de Reparación del Casco Exterior del Turbo Separador – Chapa SAE 1045 DE ½"			Global	1	evento	130.000.000	130.000.000
6	73152101-023	Servicio de Reubicación del Calderin Principal de 15 m3 del Sector Molino			Global	1	evento	38.000.000	38.000.000
								**Precio Total GS.:	388.300.000

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.5. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.6 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula:
Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Donde: Pr = Precio Ajustado
Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (tres) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el CIP Villeta.----------

- Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

- El **plan de entrega** y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado en el PBC y que se detallan en el **Anexo II** del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Verificación del Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizaran dentro de los 5 días hábiles de la entrega del servicio requerido en la siguiente dirección: C.I.P. VILLETA, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección de los bienes.

9. FORMA DE PAGO

9.1 El pago del servicio se realizará en Guaraníes dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
Nota de solicitud de pago
Factura original y una fotocopia
En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
9.2 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
9.3 El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es (31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC y será del cero punto por ciento 0,5 % del valor total del bien o servicio en demora por cada semana o fracción de 5 días hábiles de atraso en la entrega o realización de los servicios contratados, y deberán ser deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la Calle 4 de octubre esq. Guayaibi de la Ciudad de Capiatá.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MIGUEL RAMON LUGO
EL CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N°036/2015

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	PM (pedido de Material) Nº 8049/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.	
	REPARACION DE LA CARCAZA EXTERNA DEL TURBO SEPARADOR Comprendiendo:	
1	Suministro y Montaje del Plato Dispersor con Chapa SAE 1045 de ½	
2	Asistencia Técnica para la alineación y el balanceo del conjunto giratorio del turbo separador y su reductor in situ	
	PM (pedido de Material) Nº 8219/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.	
3	Servicio de Desmontaje y Montaje de rodamientos del eje principal del turbo separador Desmontaje y montaje de rodamiento superior e inferior del eje principal Rodamiento superior: SKF 29352 Rodamiento inferior: SKF 22336 C Eje Principal Altura: 3454 mm Diámetro: 180 mm Peso aproximado: 710 Kg. **Observación:** El oferente deberá realizar una visita a la Planta Fabril a fin de observar las condiciones de trabajo requeridos. Esto se considerara requisito indispensable para la adjudicación. Este servicio deberá ser acompañado en todo momento por un técnico representante de la INC.	
	PM (pedido de Material) Nº 8220/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.	
4	Suministro de estructura soporte metálica y persianas de la Celosía S-05 Características del servicio: Toda la estructura y las persianas deberán confeccionarse en acero AISI-SAE 1045 El oferente ya deberá montar las persianas en la estructura soporte. Este trabajo deberá incluir la vedacion en cada eje de las persianas El oferente deberá asistir a la Planta Fabril a fin de aclarar dudas al respecto.	
	PM (pedido de Material) Nº 8222/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.	
5	Servicio de Reparación del Casco Exterior del Turbo Separador – Chapa SAE 1045 de ½" Características del servicio: El servicio de Reparación consistirá en la eliminación de las perdidas en toda la estructura del Turbo separador debido a grietas, paredes desgastadas y fisuras del mismo El deberá asistir a la Planta Fabril ya munido de sus equipos de soldadura, equipo de corte, herramientas ect. El oferente deberá asistir a la Planta Fabril a fin de recibir indicaciones sobre el trabajo deseado. Para este servicio deberán utilizar chapas AISI-SAE 1045 de 3/16" y electrodos básico 7018 como mínimo El oferente deberá disponer de equipos y recursos humanos suficientes y necesarios para trabajar las 24 horas del día.	
	PM (pedido de Material) Nº 8223/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.	
6	Servicio de Reubicación del Calderin Principal de 15 m3 del Sector Molino Características del servicio: Desmontaje del Calderin principal Montaje del Calderin en una base de hormigón ya existente a un nueve (9) metros aproximadamente Modificación y extensión de las tuberías de aire Para la modificación de las tuberías, se deberán utilizar tubos, bridas y codos mannesmann Sch 40, respetando secciones actuales. Arenado y pintado del Calderin, en color celeste. El oferente deberá realizar una visita a la Planta Fabril a fin de observar las condiciones Este servicio deberá ser acompañado en todo momento por un técnico representante de la INC.	

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MIGUEL RAMON LUGO
EL CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 086/2015

Plan de Entrega (Servicios)

El cronograma del Servicio empezara a correr a partir del siguiente día hábil de la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente el cual se emitirá conforme a la necesidad de fábrica.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Cronograma	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
	PM (pedido de Material) Nº 8049/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.				-
1	Suministro y Montaje del Plato Dispersor con Chapa SAE 1045 de ½	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-
2	Asistencia Técnica para la alineación y el balanceo del conjunto giratorio del turbo separador y su reductor in situ	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-
	PM (pedido de Material) Nº 8219/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.				-
3	Servicio de Desmontaje y Montaje de rodamientos del eje principal del turbo separador	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-
	PM (pedido de Material) Nº 8220/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.				-
4	Suministro de estructura soporte metálica y persianas de la Celosía S-05	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-
	PM (pedido de Material) Nº 8222/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.				-
5	Servicio de Reparación del Casco Exterior del Turbo Separador –Chapa SAE 1045 de ½"	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-
	PM (pedido de Material) Nº 8223/2015 –Dpto. de Mantenimiento C.I.P. Villeta.				-
6	Servicio de Reubicación del Calderin Principal de 15 m3 del Sector Molino	1	FCA. VILLETA	2 a 5 días de la firma del Contrato	-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MIGUEL RAMON LUGO
EL CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC